



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54 -2021-MDCH/A

Chucuito, 01 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS: La Solicitud de reconocimiento mediante acto resolutorio presentado por Jaime Mamani Anahua- Presidente de la Comunidad Campesina de Raya, de fecha 23 de febrero del 2021, ingresado con registro N° 217, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene Autonomía, Política Administrativa, Económica y Normativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, ley de la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades promueven, apoyar y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo los Artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en el Desarrollo Local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, la acotada norma establecida en su Artículo 73°. Numeral 5.3 las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, (...) en materias de participación vecinal, organizan el registro de organización sociales y vecinales de su jurisdicción y en el numeral 6.2 en materia de servicio sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, del documento solicitud presentada por Jaime Mamani Anahua- Presidente de la Comunidad Campesina de Raya, de fecha 23 de febrero del 2021, ingresado con registro N° 217, solicita el reconocimiento del nombramiento de la directiva Comuna para el periodo 01/01/2021 al 31/12/2022;

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos gozan de su libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e interés comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus normas y reglamentos que deben estar enmarcados dentro de los marcos de legalidad, en tal sentido amerita su reconocimiento con fines organizacionales;

Que, habiéndose efectuado la conformación de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Raya, en fecha 06 de diciembre del 2020 para el periodo 2021 al 2022, de conformidad al Acta Asamblea General adjuntados a la solicitud para su reconocimiento como tal, y conforme a ello, amerita que la misma sea aprobada mediante acto resolutorio;

Estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAYA DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO-PUNO, por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2022 conforme a la Partida Registral N°05010461, encontrándose conformado por los siguientes representantes:

Presidente : JAIME MAMANI ANAHUA con DNI 01297124
Vicepresidente : PERCY LUIS SANTUYO YUJRA con DNI 01264724
Secretaria : YESSICA CRUZ NINA con DNI 75585617
Tesorera : LOURDES RAMOS MARAZA DE RAMOS con DNI 10693982
Fiscal : DAVID AGAPITO CHANINI LARICO con DNI 41553166
Vocal : JUAN ARTURO CURASI CONDORI con DNI 01264475



